

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOFD/DEAEE/2.10.1A/311/2022

EXPEDIENTE: DLT.174/2022

SUJETO OBLIGADO: Instituto de Vivienda de la
Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de junio de 2022

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ SANABRIA
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA
PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
PRESENTE

En atención a su oficio sin número, recibido el día 01 de junio de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 24 de mayo de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción VII formato 7A, del artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“no se encuentra publicado el informe trimestral vigente y requiero conocerlo.”

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>123_VII_A_Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano.</i>	<i>A123Fr7_A_ Hipervínculo-a-los-planos-de-desarrollo-urbano</i>	<i>2022</i>	<i>1er trimestre</i>
<i>123_VII_A_Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano.</i>	<i>A123Fr7_A_ Hipervínculo-a-los-planos-de-desarrollo-urbano</i>	<i>2022</i>	<i>2do trimestre</i>

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_VII_A_Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano.	A123Fr7_A_ Hipervínculo-a-los-planos-de-desarrollo-urbano	2022	3er trimestre
123_VII_A_Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano.	A123Fr7_A_ Hipervínculo-a-los-planos-de-desarrollo-urbano	2022	4to trimestre

...”(Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta en la fracción VII, Formato 7A, del artículo 123 de la Ley de Transparencia, sobre los planos de desarrollo urbano.

La fracción VII del artículo 123 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

“Artículo 123. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

VII. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México que permitan que el usuario conozca de manera rápida y sencilla el tipo de uso de suelo con que cuenta cada predio, a través de mapas y planos georreferenciados...”

- I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó el día 02 de junio, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Instituto de Vivienda de la Ciudad de México en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/institutodeviviendadelaciudaddemexico/articulo/23>

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOFDF/DEAEE/2.10.1A/311/2022

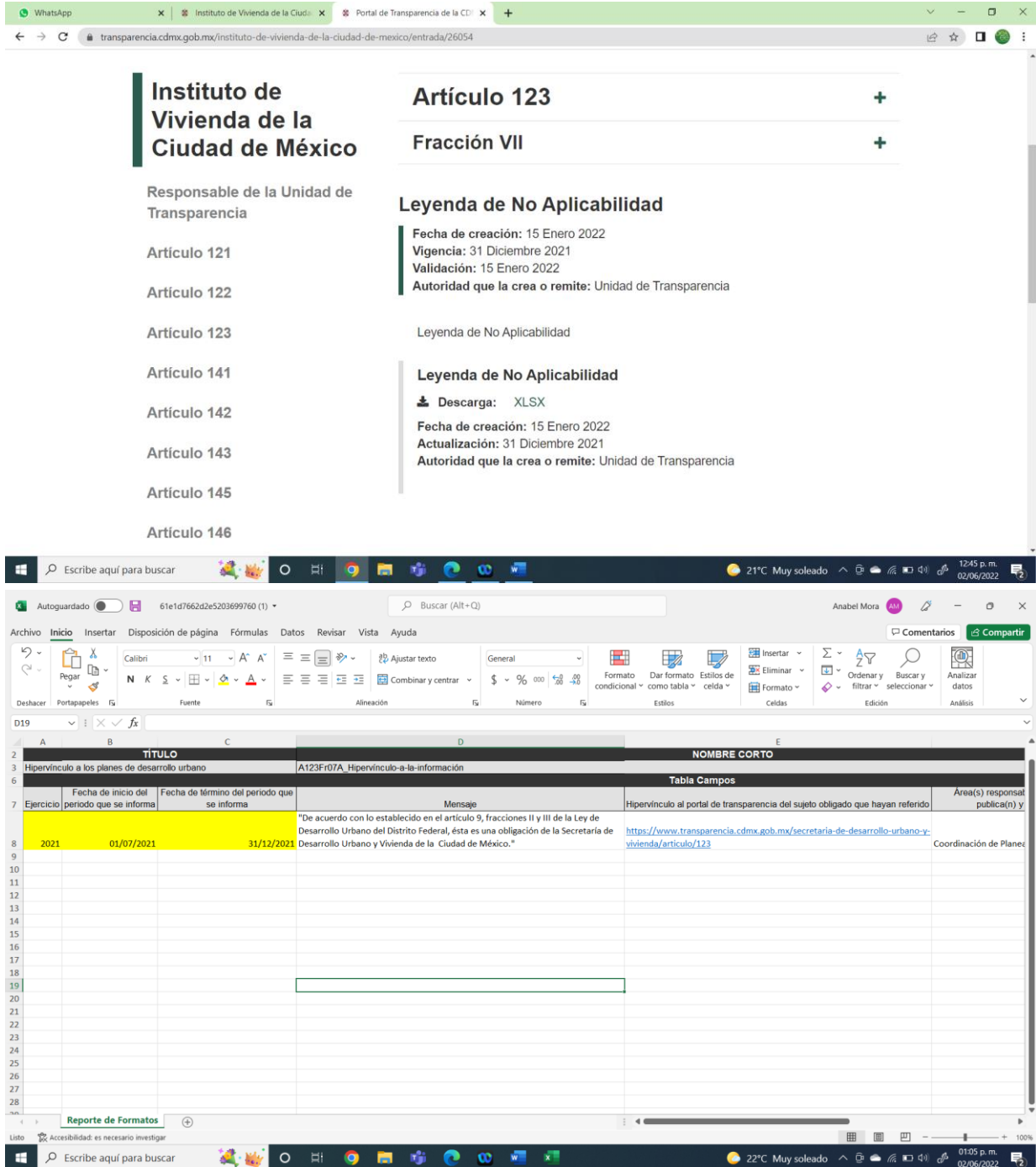
EXPEDIENTE: DLT.174/2022

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción VII, del artículo 123 de la Ley de Transparencia sobre los planes de desarrollo urbano; deberán actualizar anualmente, en caso del Poder Ejecutivo debe ser trianual o cuatrianual. Los municipios actualizarán sus planes cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de suelo, licencias de uso y construcción trimestralmente, así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en cuanto a los planes y/o programas la información vigente, respecto de los tipos de suelo, licencia de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.

De la verificación realizada a la fracción VII formato 7A el sujeto obligado cumple con la publicación de la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, en este sentido con la publicación de la leyenda de no aplicabilidad *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ésta es una obligación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México."* Así como el hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido en la siguiente dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollourbanoyvivienda/articulo/123>.

Cabe señalar que los Lineamientos de Evaluación establecen que la información que se requiere en esta fracción y que es motivo de la denuncia, la debe publicar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) y la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA). Por lo que, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México cumple al informar que no le aplica y remite, por medio del hipervínculo, al Sujeto obligado que le corresponde la publicación de la información.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Instituto de Vivienda de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción VII formato 7A, del artículo 123 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



The screenshot shows a web browser window displaying the website of the Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. The page title is 'Artículo 123' and 'Fracción VII'. The main content area is titled 'Leyenda de No Aplicabilidad' and contains the following information:

- Fecha de creación: 15 Enero 2022
- Vigencia: 31 Diciembre 2021
- Validación: 15 Enero 2022
- Autoridad que la crea o remite: Unidad de Transparencia

Below this, there is a section for 'Leyenda de No Aplicabilidad' with a download option: 'Descarga: XLSX'. The date and update information are repeated: 'Fecha de creación: 15 Enero 2022', 'Actualización: 31 Diciembre 2021', and 'Autoridad que la crea o remite: Unidad de Transparencia'.

The browser's address bar shows the URL: transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/26054.

Below the browser window, a Microsoft Excel spreadsheet is open. The spreadsheet has the following structure:

TÍTULO			NOMBRE CORTO		
Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano			A123Fr07A_Hipervínculo-a-la-información		
Table Campos			Table Campos		
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Mensaje	Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido	Área(s) responsat pública(n) y
2021	01/07/2021	31/12/2021	"De acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ésta es una obligación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México."	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planes

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOFDF/DEAEE/2.10.1A/311/2022

EXPEDIENTE: DLT.174/2022

- II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada a la fracción VII formato 7A el sujeto obligado cumple con la publicación de la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, en este sentido con la publicación de la leyenda de no aplicabilidad *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ésta es una obligación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México."* Así como el hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido en la siguiente dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollourbanoyvivienda/articulo/123>.

Cabe señalar que los Lineamientos de Evaluación establecen que la información que se requiere en esta fracción y que es motivo de la denuncia, la debe publicar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) y la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA). Por lo que, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México cumple al informar que no le aplica y remite, por medio del hipervínculo, al Sujeto obligado que le corresponde la publicación de la información.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Instituto de Vivienda de la Ciudad de México **cumple**, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Plataforma Nacional de Transparencia

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

Ejercicio: 2021

ART. 123 - VII A - PLAN DE DESARROLLO URBANO

Institución: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 123
Fracción: VII A

Se encontraron 13 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Mensaje	Hipervínculo al portal d...
2021	01/07/2021	01/07/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123
2021	01/07/2021	30/06/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123
2021	01/07/2021	30/06/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123
2021	01/07/2021	30/06/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123

INFORMACION/174-311402 - Modo de compatibilidad

Buscar (ART-123)

Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de	Mensaje	Hipervínculo Al Portal de Transparencia Del Sujeto Obligado Que Hayan Referido	Análisis Responsable(s) Que Generalizó el Proceso	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
2021	01/07/2021	31/12/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L. de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta es una obligación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	28/01/2022	31/12/2021	Regula
2021	01/07/2021	31/12/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	11/01/2022	31/12/2021	S.D.
2021	01/07/2021	30/06/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	11/01/2021	30/06/2021	S.D.
2021	01/07/2021	30/06/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	11/01/2021	30/06/2021	S.D.
2021	01/07/2021	30/06/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	30/06/2021	30/06/2021	Regula
2021	01/07/2021	31/03/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	30/06/2021	31/03/2021	Regula
2021	01/07/2021	30/06/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	12/07/2021	30/06/2021	S.D.
2021	01/07/2021	30/06/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	12/07/2021	30/06/2021	S.D.
2021	01/07/2021	30/06/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	12/07/2021	30/06/2021	S.D.
2021	01/07/2021	31/03/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	25/04/2021	31/03/2021	S.D.
2021	01/07/2021	31/03/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	25/04/2021	31/03/2021	S.D.
2021	01/07/2021	31/03/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	25/04/2021	31/03/2021	S.D.
2021	01/07/2021	31/03/2021	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones I y II de la L.	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	25/04/2021	31/03/2021	S.D.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/311/2022

EXPEDIENTE: DLT.174/2022

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México en su portal de Internet en la dirección electrónica:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/institutodeviviendadelaciudaddemexico/articulo/23>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción VII formato 7A del artículo 123 de la Ley de Transparencia señaladas en el presente dictamen.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **improcedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR